



Oficio DPRM No. 1783

Al contestar favor citar número de oficio y asunto.

Villavicencio, Junio 05 de 2020

Señor:

JOHAN STEVEN ALARCON

Presidente Junta Directiva

SINTRAPECUN SECCIONAL VILLAVICENCIO-FECOSPEC-UTC

stevenjohan_alarcon@hotmail.com

johandylan0713@gmail.com

Referencia: *Derecho de Petición*
Radicado No. 1257-2020

Cordial saludo

Atentamente, acuso recibido de la petición en referencia, teniendo en cuenta que de la lectura de su escrito se extracta varios requerimientos, los mismos serán resueltos de la siguiente manera.

Primer punto: Me permito señalar que de acuerdo a la distribución interna efectuada por la Procuraduría Regional del Meta y la Procuraduría Provincial de Villavicencio, las actuaciones preventivas frente al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Villavicencio se encuentra a cargo de la Procuraduría Regional del Meta, en donde cada año apertura acción preventiva y al finalizar el mismo entrega informe al nivel central sobre la situación del Establecimiento para que sea consolidado con los demás Centros Carcelarios y entregados a la Corte Constitucional quien instó al Ministerio Público en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, para que se adelante el seguimiento al cumplimiento de las providencias antes prenombradas, por lo que este despacho desde comienzos del año 2020 se encuentra adelantando acción preventiva bajo el radicado número IUS-E-2020-179056; IUC-P-2020-1486228 de acuerdo a lo dispuesto en Sentencia T-762 de 2015.

Segundo punto, Este Despacho no hará pronunciamiento alguno toda vez que la Procuraduría Regional del Meta, se encuentra adelantando acción preventiva señalada en la respuesta que se antecede.



Tercer punto: Teniendo en cuenta que la solicitud es frente a la USPEC su requerimiento será remitido a la Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos a fin de que siendo el competente resuelva la solicitud.

Cuarto punto: La Procuraduría Regional del Meta, ha participado activamente en reunión virtuales y presenciales frente a la problemática que padece el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Villavicencio por el Covid – 19, siendo realizada la última reunión el día 02 de junio de 2020 dirigida por este Despacho en cabeza del titular doctor LUIS ENRIQUE MONCADA REYES con la participación de funcionarios de orden Nacional, Departamental, Municipal y representantes de los PPL de manera virtual, así mismo se encuentra adelantando actuación disciplinaria bajo el radicado número IUS-E- 2020-207661 y D- 2020-1498726 al parecer por la presunta omisión para tomar correcciones a fin de controlar el riesgo de un contagio masivo al interior del centro, acción que se encuentra en etapa de pruebas.

Quinto punto: Efectivamente la Procuraduría Regional del Meta ha realizado acompañamiento y seguimiento a las acciones del Gobierno Municipal y Departamental para enfrentar la problemática generada por la propagación del virus Covid -19 en la carcelaria de Villavicencio bajo acción preventiva número IUS-E-2020-179056; IUC-P-2020-1486228 y IUS-E-2020-215361; IUC-P-2020-1502037.

Sexto punto: La Procuraduría Regional del Meta se encuentra adelantando Indagación Preliminar bajo el radicado número IUS-E-2020-207661 y D-2020-1498726 al parecer por la presunta omisión para tomar correcciones a fin de controlar el riesgo de un contagio masivo al interior del centro penitenciario, acción que se encuentra en etapa de pruebas y análisis, para sí existirá una eventual investigación, establecer quienes deben ser vinculados a la misma.

Séptimo punto: Este Despacho no hará pronunciamiento alguno, de acuerdo a la respuesta del punto sexto.

Octavo punto: La misma se remitirá a la Procuraduría Provincial de Villavicencio a fin de que siendo la competente se pronuncie frente al presente asunto.

Noveno punto: La Procuraduría Regional del Meta, se encuentra adelantando acción preventiva bajo el radicado número IUS-E-2020-219671; IUC-P-2020-150284 bajo el asunto *“Asistencia médica y falta de entrega de medicamentos para personal privado de la Libertad con enfermedades crónicas”*. En virtud de ello se realizó visita al centro carcelario el día 14-05-2020 donde se pudo establecer el



estado de la carpa medicalizada instalada, situación que se encuentra analizando en desarrollo de la preventiva citada.

Decimo y décimo primer punto: Efectivamente este Despacho dio contestación a la Acción de Tutela impetrada por el aquí peticionario y enviada mediante correo electrónico el día 12 de Mayo del 2020, pero una vez revisado el sistema no reposa Fallo por parte del Juzgado; por lo anterior, solicito se allegue copia de dicha providencia a la Procuraduría Regional del Meta para tomar las decisiones que en derecho corresponda.

Sin otro particular, me suscribo.



LUIS ENRIQUE MONCADA REYES
Procurador Regional Meta.

Proyecto: Dcruz/As